



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS"

Archivo

Acuerdo de Concejo

N.º 0017-2025-MPPC/C

Coracora, 18 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, en Sesión Ordinaria N.º 005-2025 de fecha 17 de marzo del 2025 del presente año, acordó; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que, los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de consejo;

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27181 (Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre) establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República, y en su Artículo 17° De las competencias de las Municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, dentro de sus competencias en materia de transporte y tránsito terrestre emite normas y dispositivos, así como realizar actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial y en cuanto a competencias de fiscalización; supervisa, detecta infracciones e impone sanciones





Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y tránsito terrestre.

Que, la norma propuesta tiene por objeto de regular la circulación y la prestación del servicio de transporte de carga y mercancías en la provincia de Parinacochas, estableciendo además las sanciones por la comisión de infracciones e inobservancia de las disposiciones y obligaciones del servicio de transporte de carga y/o mercancías.

Que, el Informe N° 204-2025-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 04 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite proyecto de Ordenanza Municipal "Que Regula la prestación del servicio de transporte de carga y/o mercancías en la provincia de Parinacochas".

Que, por Informe Legal N° 022-2025-MPPC-OAJ/LMAV, de fecha 10 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, consecuentemente deberá remitirse al concejo Municipal pueda aprobarlo conforme a Ley.

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005 -2025 de fecha 17 de marzo del 2025, se acordó **Aprobar por unanimidad** de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza Municipal "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O MERCANCÍAS EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS" la misma que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto legal a cualquier disposición legal que contravenga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional de la entidad, a secretaria general la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Oddr Reyes Anampa
DNI N° 28981196
AL CALDE

